



2013, año de la salud en el Estado de Baja California Sur"

Iniciativa con Proyecto de Decreto

**DIP. SALVADOR VERDUGO OJEDA
PRESIDENTE DEL PRIMER PERÍODO
ORDINARIO DE SESIONES DEL TERCER
AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL
DE LA XIII LEGISLATURA, DEL CONGRESO
DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR.**

P R E S E N T E.-

El que suscribe diputado **GIL CUEVA TABARDILLO**, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Acción Nacional, en uso de las facultades que me confieren los artículos 57 fracción II de la Constitución Política del Estado de Baja California Sur y 101 fracción II de la Ley Reglamentaria del Poder Legislativo del Estado de Baja California Sur, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea **INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO MEDIANTE EL CUAL ADICIONA UN ARTÍCULO 34 BIS A LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Educación Física como disciplina es una herramienta fundamental para la educación y formación integral del ser humano, especialmente si es implementada en edad temprana, por cuanto posibilita el desarrollo de destrezas motoras, cognitivas y afectivas esenciales para su diario vivir y como proceso para su proyecto de vida.

La Educación Física también mejorará la calidad de vida, ya que si se adopta un estilo de vida saludable y activo se mejora el estado de salud de la persona y con ello se aumenta la calidad de vida; por lo



que resulta necesario inculcar una serie de hábitos y actitudes hacia la actividad física y hacia el cuerpo que le permitan desarrollarse de una forma integral, sana y equilibrada.

Con una buena Educación Física podemos mejorar las capacidades funcionales del organismo no solamente a nivel físico, sino a nivel psíquico, social e intelectual.

Sin embargo la Educación Física no es algo que se desarrolle en los niños de forma espontánea y que, por tanto, se aprende solo con el tiempo, si no que es necesario potenciar en toda persona su conducta motriz, sus habilidades y destrezas.

Razón por la cual la práctica de la educación física y deportiva debe llegar a todas las niñas y niños, sin exclusiones; dando lugar a lo que se conoce como la Educación Física Adaptada, la cual hace referencia a la actividad física y deportiva, pero con especial énfasis en los intereses y capacidades de las personas con condiciones limitadas como las discapacidades.

La educación física adaptada o deporte adaptado ofrece la posibilidad de acceder a este derecho a personas que en condiciones deportivas normales no podrían, y les permite practicar actividad física y deportiva, tanto en el ámbito recreativo como en el competitivo.

Es importante mencionar que tanto la educación física especial como el deporte adaptado ya sea a nivel terapéutico, recreativo o competitivo contribuyen en:

- La rehabilitación, es decir favorece el proceso continuo destinado evitar o restablecer una capacidad disminuida.



- La normalización o proceso por el que se trata de hacer normal la manera de vivir de una persona con discapacidad.
- La autonomía personal o capacidad de actuar por uno mismo sin dependencia ajena
- La integración social, es decir en reducir las situaciones de minusvalía, fomentando los cambios y favoreciendo las igualdades sociales.
- Impulsar y potenciar el afán de superación personal, la mejora de la autoestima y el desarrollo personal.

De acuerdo al Censo de Población 2010, del Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI), en el Estado de Baja California Sur, existen 26 816 personas con discapacidad, de las cuales 2 186 (8.1%) son niñas y niños en edad escolar.

En relación con el total de niños del estado, la muestra censal de 2010 reportó que 1.3% de ellos presentaron discapacidad. Los municipios que rebasaron el promedio estatal fueron Mulege que registró 2.2%, Loreto 1.9% y Comondú y La Paz con 1.4% cada uno. Por el contrario, el municipio de Los Cabos estaba por debajo de tal valor con 0.8 por ciento. Conocer los tipos y causas de la discapacidad es útil para identificar los campos de oportunidad para mejorar la planeación nacional orientada a la prevención y atención de la discapacidad.



La discapacidad más frecuente entre la población de 0 a 14 años, según la muestra censal de 2010, fue la limitación para hablar o comunicarse con un 27.6% de casos; seguida de la limitación mental (26.9%), ver (24.7%), caminar, moverse y subir o bajar escaleras (23.2%), poner atención (15.0%), escuchar (9.4%) y finalmente, la limitación para vestirse, bañarse o comer (7.8%).

Conocer las características educativas de los niños con discapacidad permite identificar el nivel de acceso y permanencia que tienen en comparación con los niños que no presentan discapacidad. Los niños de 3 a 14 años con discapacidad asistieron a la escuela en menor proporción que los niños sin discapacidad. De acuerdo con los datos de la muestra censal en 2010, en Baja California Sur 85 de cada 100 niños sin discapacidad asistieron a la escuela, mientras sólo 79 lo hacían en el caso de los que presentaron discapacidad.

Hoy en día se ha iniciado un nuevo desafío educativo: el concepto de educación inclusiva: educar en y para la diversidad, basada en el tema de los derechos humanos, en el respeto y acogida a las diferencias individuales y defensoras de que la escuela regular es el lugar idóneo para desarrollar las competencias sociales, motoras y cognitivas necesarias para mejorar la calidad de vida y adaptarse a las dinámicas de la sociedad actual, lo cual nos obliga a destacar la necesidad y la urgencia de transformar los estilos de enseñanza en ese sentido.

El propósito de la educación inclusiva y de los procesos de integración de estudiantes con necesidades educativas especiales asociadas o no a la discapacidad en la clase regular de educación física es dar la oportunidad de fomentar y poner en práctica los valores sociales, educativos y culturales, necesarios para lograr una sociedad inclusiva en la que las diferencias se protegen y se respetan.



2013, año de la salud en el Estado de Baja California Sur"

La UNESCO desde el año 1976, durante la Primera Conferencia Internacional de Ministros y Líderes de la Actividad Física, señaló que las personas con discapacidad tienen derechos específicos en cuanto a la práctica de la actividad física. Este informe establece que:

"Todo ser humano tiene el derecho fundamental de acceder a la educación física y al deporte, que son indispensables para el completo desarrollo de su personalidad. El derecho a desarrollar aptitudes físicas, intelectuales y morales mediante la educación física y deporte queda garantizado tanto en el marco del sistema educativo como en los demás aspectos de la vida social."

El mérito de las escuelas inclusivas es que, además de ser capaces de dar una educación de calidad a todos los alumnos, se logre cambiar las actitudes de discriminación, para crear comunidades que acepten a todos, y por ende, colaboren en la construcción de una sociedad integradora.

En una educación para todos y todas, basada en la calidad y en la equidad, la funcionalidad de los aprendizajes es la base para que todos los alumnos y alumnas alcancen éxito en sus logros escolares, de manera que le permitan transitar por la vida personal y escolar con satisfacción y proyección de futuro.

En ese sentido es necesario que en la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, se contemple la educación física inclusiva como medio de promover el impulso y desarrollo de los alumnos con discapacidad.

Por todo lo anteriormente expuesto, presento a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente:



2013, año de la salud en el Estado de Baja California Sur"

INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE ADICIONA UN ARTICULO 34 BIS DE LA LEY DE EDUCACIÓN PARA EL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA SUR

ARTÍCULO ÚNICO.- Se **ADICIONA** un artículo 34 BIS de la Ley de Educación para el Estado de Baja California Sur, para quedar como sigue:

ARTICULO 34 BIS.- La autoridad educativa garantizará la participación de las personas con discapacidad mediante el empleo de estrategias que valoren la diversidad, respeten las diferencias individuales de los estudiantes y promuevan las actividades físicas, motoras y cognitivas.

Así mismo, promoverá la educación física inclusiva mediante la cual dará oportunidad de fomentar y fortalecer los valores sociales, educativos y culturales, y de manera más específica el desarrollo de competencias físicas, motoras y espaciales que permitan mejorar la salud, seguridad, y autonomía personal, entre otras de las niñas, niños y jóvenes con discapacidad.

TRANSITORIOS

ÚNICO.- El presente decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Baja California Sur.

A T E N T A M E N T E

**DIP. GIL CUEVA TABARDILLO
Integrante de la Fraccion Parlamentaria
del Partido Accion Nacional**

Dado en el Recinto Legislativo del Congreso del Estado de Baja California Sur, a los 14 días del mes de Mayo del año dos mil trece.